

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2011-00684-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el demandado MILLER BERRIO BOCANEGRA, se le informa al peticionario que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, desde el 11 de septiembre de 2012, ordenándose el levantamiento de las medidas de embargo que pesaban sobre el salario de los aquí demandados; para ello se libró el oficio No. 1423 del 12 de septiembre de 2012, dirigido al pagador del Ejército Nacional, informando lo pertinente.

Igualmente, se le informa al peticionario, que una vez revisado el sistema de depósitos judiciales no existente títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho y para el presente asunto, por lo tanto, se puede constar que dicha medida no se encuentra vigente para el proceso que aquí se tramitó en su contra.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente, al señor MILLER BERRIO BOCANEGRA¹.

NOTIFÍQUESE,

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 158 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ miller.4@hotmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd7bd647c7855ed3582db9a8b690f2bf204f79297df5f02834182f7a1289e2c**

Documento generado en 23/09/2021 10:11:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>